



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1351

58

BUENOS AIRES, 31 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0114291/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de GENERAL CAMPOS de la Provincia de ENTRE RÍOS, para la construcción de CATORCE (14) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CATORCE (14) viviendas en el ejido urbano de la localidad de GENERAL CAMPOS por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ (\$ 3.650.110) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra

77c1
x
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1351

60

en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 255 de fecha 10 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Especifico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 6 de mayo de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de GENERAL CAMPOS de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
7101
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas.

1351

61

asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

7701
+
[Handwritten signatures and stamps]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas.

1351

62

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 6 de mayo de 2015 al Convenio Especifico de fecha 11 de diciembre de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS , la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de GENERAL CAMPOS de la Provincia de ENTRE RIOS para la finalización de la obra CATORCE (14) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CATORCE (14) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de GENERAL CAMPOS, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la MUNICIPALIDAD por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.425.900) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente

NO VALIDO COMO ORIGINAL

7161
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

63

resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45
– Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8
- Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de
Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1351**

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures at the bottom left, including a stamp with the number 7701.



64

**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL
CAMPOS ·**

06 MAY 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Coordinador, José Daniel IRIGOYEN, con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 276, de la Ciudad de PARANA, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA"; y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS de la Provincia de ENTRE RÍOS, representada por el Sr. Presidente Municipal, Teodoro Pablo MARTÍNEZ, con domicilio legal en Justo José de Urquiza N° 424, de la localidad de GENERAL CAMPOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

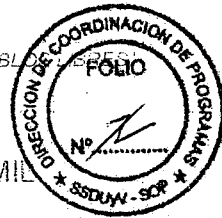
CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CATORCE (14) viviendas con infraestructura" (ACU 2204/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$3.165.500.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

ACU. Nº 0990

7701
+



65

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$810.875.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-282508/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$784.875.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-199514/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$784.875.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-277235/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$784.875.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-283428/2014.

Que con fecha 18 de noviembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos.

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Especifico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CATORCE (14) viviendas con infraestructura" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 22 de diciembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

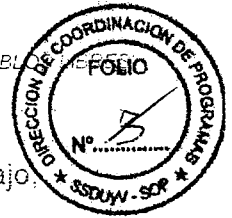
Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "CATORCE (14) viviendas con infraestructura", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL

ACU. Nº 00000000

7101
+



1351

NOVECIENTOS (\$1.425.900.-), a través de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 05 MAY 2015 días del mes de de

66

[Signature]
TEODORO P. MARTINEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
Sr. JOSE DANIEL IRIGOYEN
Coord. Unidad Ejecutora
Programas Especiales
M.P.I. y S. - E.R.

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ACU. N° 099015

7701
X



ANEXO

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CATORCE (14) viviendas con infraestructura, ubicadas según referencia geográfica de latitud 31°31'24.72" S y longitud 58°24'21.22" O; por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$1.425.900.-).

67

La obra se ejecutará mediante DOS (2) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$1.425.900.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

TEODORO P. MARTINEZ
INDEPENDIENTE MUNICIPAL

ACU N°

7701
+